

**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Nº de expediente: Aa-26/24	Ejercicio: 2024
Aplicación presupuestaria: 16.60.00 4221.6.14 224.00	
Nº expediente contable: 2024/0000222	
Financiación: A cargo del Presupuesto de Gastos de la Universidad	

Unidad gestora:  SERVICIO DE CONTRATACIÓN
---

Objeto del contrato: Seguro de responsabilidad civil de autoridades y personal al servicio de la Universidad.
--

Importe del Gasto (en letra): DIECIOCHO MIL EUROS	(En cifra): 18.000,00 euros
--	--------------------------------

Plazo de ejecución: UN AÑO. Desde las 00:00 horas del día 1 de marzo de 2024 o a las 00:00 horas del día siguiente a su formalización si esta fuese posterior, con posibilidad de prórroga de UN AÑO.	Anualidades: 2024	Importe: 18.000,00 €
--	----------------------	-------------------------

Habiéndose acordado por la Gerencia de esta Universidad el inicio del presente expediente de contratación conforme al escrito que se adjunta, se procede a impulsar los trámites pertinentes.

A tales efectos se propone la aprobación de los adjuntos Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, una vez informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la Universidad, por los que se ha de regir la referida contratación, así como del gasto que se expresa, incorporándose al expediente el certificado de existencia de crédito, adecuado y suficiente, para financiar las obligaciones derivadas del contrato a celebrar.

LA JEFA DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN, a la fecha de la firma

Inmaculada Rebate Álvarez-Cedrón

Esta Gerencia, actuando por delegación de la Sra. Rectora de esta Universidad conforme a la Resolución de fecha 2 de julio de 2021 (BOCM de 8 de julio de 2021), a la vista de la documentación contenida en el expediente y teniendo en cuenta la conveniencia de cubrir las necesidades que para los fines del servicio público se tratan de satisfacer a través del contrato a celebrar, ha resuelto aprobar el presente expediente de contratación, los adjuntos Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, así como el gasto por el importe expresado.

Asimismo resuelve que, previos los preceptivos trámites legales y reglamentarios, la licitación del contrato se realice mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, en cuanto se considera que tanto por importe como por criterios de adjudicación resulta de conformidad con lo establecido en el art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

EL GERENTE, a la fecha de la firma

Ernesto Fernández-Bofill González